



Deute maraocois.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y VNO.**

Acuerdo p. q. se desaga el tiempo el } Estando en las dhas Capitulares de esta
Puerto } villa de Cochina es veinte y cinco dhas

de el mes de Mayo mill setecientos ochenta y un años. Los
D. Jph Garcia Jimenez, y D. Jph Encina M. ordinarios D. Juan
Lopez Sanchez y D. Pedro Ros defidores. D. Andres Velezquez y
D. Manuel Ruiz Melgares Diputados, y D. Paqual Pacheco
Procurador Indico Penoneros del comun de esta dha, juntos en un
Auntamiento como lo acostumbra p. tratar las cosas
tocantes al Servicio de Dios nro. Rey y utilidad de esta
Republica; Haviendo concurrido Juan Cruz, Excmo Depositario
del Puerto de ella: se tuvieron presentes por el Excmo,
las dilis. de ensayo que se han practicado el tiempo que
existe en dho Puerto de Compra: lo mandado por el Excmo. Consejo
donde la Ceu. de Murcia p. su desacion en las Panaderias
que estan a cargo de Jph de Rueda y baguin la dha
quienes tienen obligacion de abastecer a Pan de Comun
abonandoles por su trabajo Catore, quanto por cada pene
de el tiempo de la que se agan en las Panaderias, e fando
les diu mis mo el Salado que no durca, e respondiendo por
cuanto sellan al precio que se debe vender, y pero que ha de
seren: Y resultando de dha Dilis. que se ha fano
de el tiempo que se a echo, ha pro durado ciento veinte y un
partes de dha y se onra en mala libras de dho vino y
onno; visto el corte que ha tenido dho tiempo de Compra
el dha dho dho de verindario por lo calamitoso
y multiemp. de las utilidades e consideracion por una parte
tiene dho Puerto, y los pocos gastos que se tom. haviendo tra
tado y conferido sobre el largo Vato, y formado varias signi
ficaciones separadas. Acordaron de una con formida
se desaga dho tiempo de Compra a precio de sesenta y cinco

